UNICIPALIDAD DE LA PLATA

OFICINA DE DIGESTO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

F

LA PLATA, 4 de Setiembre de 1979.-

VISTO:

Que La importante y masiva respuesta obtenida en la regularización de obras efectuadas sin permiso ha bloqueado el normal desenvolvimiento de varias dependencias municipales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cabida a todas las solicitudes, incluyendo a muchos interesados que por el breve tiempo dispuesto no pudieron cumplimentar con los requisitos técnicos, actualización de deudas y pago de derechos correspondientes;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8613 sanciona y promulga con carácter de

ORDENANZA Nº 4601

ARTICULO 1º.- Amplíase hasta el 15 de noviembre del corriente el plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenaza 4569.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ING. JORGE LUIS [illegible]ORIA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 4.601

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO